



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

1613.- ORDEN N.º 33 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2015, RELATIVA A LA HOMOLOGACIÓN DEL TÍTULO DE DIRECTOR DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL, EXPEDIDO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA, A FAVOR DE D. JOSÉ RICIS GUERRA.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden Registrada con el número 2012000033 de, 11 de agosto de 2015, ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: Solicitud de homologación presentada por D. José Ricis Guerra del título de Director de Tiempo Libre Infantil y Juvenil expedido por la Junta de Extremadura.

Visto informe de la Comisión Técnica de Seguimiento y Control de los Cursos de Directores y Monitores de Ocio y Tiempo Libre, de 16 de julio de 2015, que literalmente dice lo siguiente:

“Resultando que **D. José Ricis Guerra, con D.N.I. n.º 8.005.802-H**, presentó en fecha 29 de junio de 2015, solicitud de homologación del Diploma de Director de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil, expedido a su favor por la Dirección General del Instituto de Juventud de la Junta de Extremadura, a la titulación correspondiente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Visto que la titulación presentada para su homologación se ajusta al programa formativo aprobado a dichos efectos por la Junta de Extremadura.

Considerando que la Disposición Adicional Tercera de la Ordenanza por la que se regula el reconocimiento y funcionamiento de las escuelas de formación de los Directores/as y Monitores/as de tiempo libre infantil y juvenil en el ámbito territorial de Melilla, establece que *“Corresponde a la Consejería competente en materia de Juventud la habilitación de las titulaciones que se hayan obtenido en escuelas de animación infantil y juvenil de tiempo libre reconocidas oficialmente en otras Comunidades Autónomas. Dicha habilitación requerirá solicitud del interesado e informa favorable de la Comisión Técnica.”*

Considerando que la titulación presentada por **D. José Ricis Guerra** (Director de Tiempo Libre Infantil y Juvenil, expedido por la Dirección General del Instituto de Juventud de la Junta de Extremadura) cumple con todos los requisitos establecidos para la obtención del título de Director de Ocio y Tiempo Libre en la Normativa Reguladora de los Programas de Formación de las Escuelas de Animación Juvenil en la Ciudad de Melilla (BOME 3986 de 30 de mayo de 2003)”.

Por todo lo anterior, esta Comisión Técnica informa favorablemente sobre la solicitud de homologación presentada por **D. José Ricis Guerra**, al comprobar que se cumplen